SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0069/06/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** _____

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RECIBIDO
08 JUL. 2015
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

2827

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/1179/15
BITÁCORA: 23/DK-0069/06/15

Chetumal, Quintana Roo, 30 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MADERAS DE LA ZONA MAYA DE Q, ROO S.A. DE C.V.
CALLE H-HAZIL SUR S/N X
77106 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas de la Zona Maya de Quintana Roo S.A de C.V. con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/911/04 de fecha 21 de Mayo de 2004, que cuenta con el código de identificación **T23002MZM001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77100 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	96	98	14095300	14095302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
01 JUL 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

7/07/15

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Natu
Se otorga folios para 1.3.60 m3 As. MACHICHE (CUADRADOS)
JLPFI JCJ YMG SPA FJB